Outlook

## RV: Propuesta salida lúdico recreativa 20-11 - 2024 Comunidad de cuidado Los Robles

**Desde** Los robles Silvania <comunidadcuidadolosrobles8133@hotmail.com>
**Fecha** Jue 31/10/2024 10:38 AM
**Para** Miguel Angel Medina Castillo <mmedinac@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (408 KB)
1. PROTOCOLO SALIDA LUDICO RECREATIVA LOS ROBLES - 20 NOVIEMBRE 2024.pdf;

Buenos días

La presente es con el fin de enviar protocolo de salida lúdico recreativa proyectada para el próximo 20 de noviembre de 2024, con las personas mayores de la Comunidad de cuidado Los Robles. Lo anterior para su respectiva revisión y aval.

Quedamos atentos a cualquier inquietud e indicación.

EQUIPO PROFESIONALES
COMUNIDAD DE CUIDADO LOS ROBLES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241115-095453-435f69-3461250
2024-11-15T12:14:37-05:00 - Pagina 1 de 6

Código 12240

Bogotá D.C.

**Sra. MARIA DEL CARMEN GARCÍA**
Representante legal

**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES**
Correos Electrónicos: corporacion@multietnias.org

Ciudad

Asunto: Respuesta “Presentación Cuarta (4) Propuesta Actividad Salida Recreativa”

Respetado Señora, Maria del Carmen García, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 31 de octubre 2024, en la que solicita autorización para realizar la cuarta (4) salida lúdico-recreativas de la Comunidad de Cuidado Los Robles, el miércoles 20 de noviembre 2024 en la “ Finca San Juan Pablo”, ubicado en la Vereda Cucharal el municipio de Fusagasugá. Una vez revisada la propuesta se realizan las siguientes apreciaciones:

La propuesta responde con lo descrito en el anexo técnico numeral 16 Salida Lúdico-Recreativa en relación a las salidas lúdico-recreativas El Asociado durante la ejecución del convenio, si dentro de su propuesta oferto el ítem Salida Lúdico-Recreativa, FORMATO No. 9 OFERTA DE SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS, deberá realizar la (s) salida (s) lúdico-recreativa (s) con las personas mayores, a un lugar diferente a la ciudad o municipio en el que se encuentre ubicada la unidad operativa, ésta deberá ser notificada a la supervisión del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada. Se deberá garantizar que el transporte que disponga para el desplazamiento de las personas mayores cumpla con la normativa vigente que regula el tema. Si las personas mayores no están en condiciones de participar en esta actividad, el Asociado se obliga a presentar una propuesta de programa lúdico-recreativo para desarrollar en la unidad operativa, la cual deberá ser notificada a la supervisión del convenio por lo menos 15 días calendario antes, para ser avalada. En estas actividades se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta. Así mismo, debe contemplar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241115-095453-435f69-3461250
2024-11-15T12:14:37-05:00 - Pagina 2 de 6

actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores".

Para el debido desarrollo de la misma por favor tener en cuenta:

- Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de los mismos hasta distribución y consumo por las personas mayores.
- Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral en horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de comida, en particular la cena con el fin de evitar periodos de ayuno prolongados de más de 12 horas en aquellas personas mayores que no requieren refrigerio nocturno tal como lo establece el anexo técnico.
- Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características:
    1. Una Bebida UHT en bolsa o caja tetrabrik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo con las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc.
    2. Producto de panadería de 30 gr. en empaque individual.
    3. Fruta entera: Unidad entre 100 gr. – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.
- Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores. Así como los medicamentos para las personas mayores que tiene algún tipo de tratamiento o medicación especifica.
- Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.
- Tener cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.
- Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera.
- Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.
- Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.
- Los vehículos presentados por el asociado para la realización de la salida lúdico recreativa son los siguientes:

| VEHICULOS | PLACAS | MODELO | CAPACIDAD |
|---|---|---|---|
| BUS | THW 181 | 2019 | 41 |
| MICROBUS | WNK 977 | 2015 | 20 |

La estructura de costos del convenio 8133-2021 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241115-095453-435f69-3461 2501
2024-11-15T12:14:37-05:00 - Pagina 3 de 6

GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES que hace parte integral del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Conforme con lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico recreativa el día programado 20 de noviembre 2024, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de las mismas y se recuerda la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– INDEMNIDAD (…) “El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio 8133-2024” (…).

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
Subdirectora para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Lina Maria Ramirez – Contratista Subdirección para la Vejez
Andrés Yesid Barreto – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: María Fernanda Cortes Vargas - Contratista Subdirección para la Vejez
Miguel Ángel Medina Castillo - Contratista Subdirección para la Vejez

**Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023**

***AYÚDENOS A MEJORAR***

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co ( https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241115-095453-435f69-34612501
2024-11-15T12:14:37-05:00 - Pagina 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024193593

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241115-095453-435f69-34612501

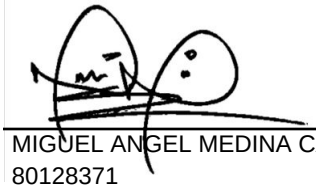
Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-15 09:54:53

Finalización: 2024-11-15 12:14:36

Escanee el código para verificación

**Revisión: .**



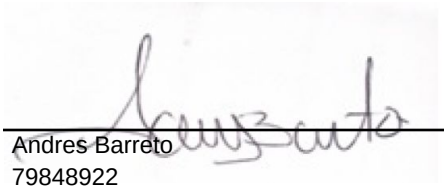
MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
Mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión  Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

**Revisión: .**



MARIA FERNANDA CORTES VARGAS
28549704
mcortesv@sdis.gov.co
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: .**



Andres Barreto
79848922
abarretob@sdis.gov.co

**Elaboración: .**



Lina Maria Ramirez
1070916918
lramirezl@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241115-095453-435f69-34612501
2024-11-15T12:14:37-05:00 - Pagina 5 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024193593

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241115-095453-435f69-34612501

Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-15 09:54:53

Finalización: 2024-11-15 12:14:36

Escanee el código para verificación

**Firma: .**



Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241115-095453-435f69-34612501
2024-11-15T12:14:37-05:00 - Pagina 6 de 6

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024193593

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241115-095453-435f69-34612501

Creación: 2024-11-15 09:54:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-15 12:14:36

Escanee el código para verificación

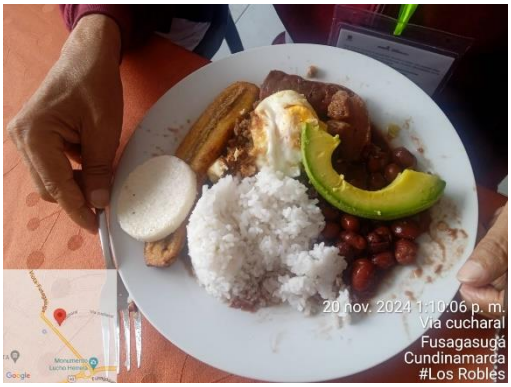
| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Lina Maria Ramirez<br>lramirezl@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-11-15 09:55:08<br>Lec.: 2024-11-15 09:58:25<br>Res.: 2024-11-15 09:58:44<br>IP Res.: 186.31.214.213 |
| Elaboración | Andres Barreto<br>abarretob@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-11-15 09:58:44<br>Lec.: 2024-11-15 10:06:41<br>Res.: 2024-11-15 10:06:49<br>IP Res.: 186.29.18.10 |
| Revisión | MARIA FERNANDA CORTES VARGAS<br>mcortesv@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI | Aprobado | Env.: 2024-11-15 10:06:49<br>Lec.: 2024-11-15 10:07:46<br>Res.: 2024-11-15 10:07:58<br>IP Res.: 179.32.77.143 |
| Revisión | MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO<br>Mmedinac@sdis.gov.co<br>Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirec<br>Secretaría Distrital De Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-11-15 10:07:58<br>Lec.: 2024-11-15 10:41:14<br>Res.: 2024-11-15 10:41:27<br>IP Res.: 191.156.57.32 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-11-15 10:41:27<br>Lec.: 2024-11-15 10:47:53<br>Res.: 2024-11-15 12:14:36<br>IP Res.: 190.27.225.68 |

COMUNIDAD DE CUIDADO: COMUNIDAD DE CUIDADO LOS ROBLES

CONVENIO O CONTRATO: 8133-2024

FECHA: DIA /MES/ AÑO: 20/11/2024

**OBLIGACION 10 REGISTRO FOTOGRAFICO DEL CAMBIO DE CICLOS DE MENUS MENSUAL**















| FECHAS | NOMBRE | CARGO/ROL | FIRMAS |
|---|---|---|---|
| Elaboró 30/11/2024 | Gloria Angelica Villalobos | Nutricionista | |
| Aprobó 30/11/2024 | Esperanza Cabrera | Coordinadora | |